



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** Las actuaciones N° E29-2020-9256-A y N° E2-2022-3035-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Daniel Fernando Rey, DNI N° 17.251.684, como responsable a cargo de la Dirección de Programas Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que por Disposición N° 1698/19-MECCyT- y su modificatoria N° 349/21-MECCyT-, se dejó a cargo de la citada Dirección al referido agente, en carácter provisorio y subrogante a partir del día 2 de diciembre de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde reconocer los servicios prestados en tal carácter por los períodos finalizados 2019, 2020, 2021;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la referida Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta necesario reconocer por idénticos períodos mencionados precedentemente las Bonificaciones por Dedicación (25%), prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y por Título (25%) que percibe el agente involucrado en base a su cargo de revista, las que deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado, mientras dure dicha condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en

horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección General de Recursos Humanos, el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y de Gestión Administrativa y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 2 de diciembre del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019, desde el 01 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020; y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Daniel Fernando Rey, DNI N° 17.251.684, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 08-Infraestructura-CUOF N° 1899-Dirección de Programas Especiales- jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 2°:** Designase, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Daniel Fernando Rey, DNI N° 17.251.684, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 08-Infraestructura-CUOF N° 1899-Dirección de Programas Especiales- jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 3°:** La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las pautas establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 4°:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Daniel Fernando Rey, DNI N° 17.251.684, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1043.00-profesional 9-grupo 9-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 08-Infraestructura-CUOF N° 2203-Subsecretaría de Infraestructura Escolar-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y

Tecnología y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 08-Infraestructura-CUOF N° 1899-Dirección de Programas Especiales-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, previa verificación del corrimiento de cargos y de promoción de personal, autorizados por los Decretos N° 2154/19 y N° 2377/19, respectivamente, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (25%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, en un todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.